

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTOS, los expedientes N° 2019-0031277 de fecha 12 de julio de 2019, N° 2019-0039992 del 08 de agosto de 2019 y N° 0034559-2020 del 28 de junio de 2020, presentados por el Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro, identificado con DNI N° 45397872 y RNA N° BN-1365; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2017/DGM/VMPCIC/MC del 25 de abril de 2017, se autorizó al Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro, con RNA N° BN-1365, la ejecución del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Arhuaturo" por un periodo de nueve (09) meses, y el traslado temporal de los materiales arqueológicos de los depósitos de bienes culturales muebles de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, para su análisis especializado en el Gabinete de Arqueología de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2018/DGM/VMPCIC/MC del 24 de enero de 2018, se aprobó la ampliación de la vigencia de la autorización del proyecto por un período adicional de tres (03) meses;

Que, mediante Expediente N° 2019-0031277 del 12 de julio de 2019, el Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro solicita la aprobación del informe final del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Arhuaturo";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000101-2019-DIPM/MC del 25 de julio de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000058-2019-DIPM/MC en el que se recomienda solicitar al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú el informe de supervisión del proyecto y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín el informe técnico y las actas de entrega y devolución de los materiales arqueológicos investigados;

Que, mediante Memorandos N° D000366-2019-DGM/MC y N° D000367-2019-DGM/MC del 31 de julio de 2019, la Dirección General de Museos solicitó al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú el informe correspondiente a la supervisión del proyecto, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín el informe técnico y copia de las actas de entrega y devolución;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 2019-0039992 del 08 de agosto de 2019 el Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro remite a la Dirección General de Museos copia del comprobante de pago N° B001-00016135, para ser anexado al Expediente N° 2019-0031277;

Que, mediante Informe N° D000103-2019-MNAAHP/MC del 18 de setiembre de 2019 el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite a la Dirección General de Museos el Informe N° D000079-2019-ARMC/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones, el Informe N° D000018-2019-CAF/MC de la Colección de Antropología Física y el Informe N° D000011-2019-CC/MC de la Colección de Cerámica, dando conformidad al informe final del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000189-2019-DIPM/MC del 06 de noviembre de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000189-2019-DIPM/MC en el cual se recomienda reiterar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín que remita el informe técnico y copia de las actas de entrega y devolución de los materiales arqueológicos investigados;

Que, mediante Memorando N° D000801-2019-DGM/MC del 11 de noviembre de 2019, la Dirección General de Museos reitera a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remitir la informe técnico y copia de las actas de entrega y devolución;

Que, mediante Memorando N° D000526-2019-DDC JUN/MC del 27 de noviembre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remitió el Informe N° D000352-2019-DDC JUN-JMP/MC del 25 de noviembre de 2019, dando conformidad al informe final, y se adjunta copia de las actas de entrega y recepción de los materiales arqueológicos dando cuenta que se cumplió con la devolución de los materiales arqueológicos trasladados en el marco del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000201-2019-DIPM/MC del 06 de diciembre de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000123-2019-DIPM/RLP/MC en el que se recomienda solicitar al Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro el inventario actualizado de los materiales arqueológicos investigados en el marco del proyecto;

Que, mediante Oficio N° D000314-2019-DGM/MC del 11 de diciembre de 2019, la Dirección General de Museos solicitó al Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro el inventario actualizado de los materiales arqueológicos investigados;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante formulario web, Expediente N° 0034559-2020 del 28 de junio de 2020, el Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro remite la carta s/n y adjunta el inventario actualizado de los materiales arqueológicos investigados en el marco del proyecto, cumpliendo con lo solicitado en el Oficio N° D000314-2019-DGM/MC;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos-Arhuaturo", bajo la dirección del Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro, con RNA N° BN-1365, autorizado con Resolución Directoral N° 000011-2017/DGM/VMPIC/MC del 25 de abril de 2017.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Irvin Lucio Navarro Amaro, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA MARIA PEREYRA ITURRY
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS